



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3980/2022	El Pleno	28/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3980/2022. PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO, UNIDAS PODEMOS PARA PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES VIVOS COMO OBJETOS EN SANT ANTONI

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

El mes pasado vivimos el intento de ridiculizar las medidas dirigidas a mejorar el bienestar animal y la imagen de nuestro municipio, intentando desviar la atención del problema de fondo: utilizar animales como si fuesen objetos. Por este motivo la siguiente propuesta de acuerdo será lo más aséptica posible.

Independientemente de la sensibilidad o no sensibilidad que el actual equipo de gobierno tenga respecto a los animales, la legislación vigente no deja duda, no se pueden utilizar animales como objetos, y por lo tanto no se pueden dar como premio o trofeo en ningún tipo de evento. Así lo certifica la Dirección General de Derechos de los Animales del gobierno de España y así lo defendimos el pasado pleno basándonos en:

- la actual Ordenanza de este ayuntamiento.
- la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- la Ley 9/2017, de 3 de agosto, de regulación de las corridas de toros y de protección de los animales en las Illes Balears.
- la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.





Debemos recordar que el actual gobierno de coalición realizó modificaciones legislativas precisamente para que no se considerase a los animales como objetos. El Ayuntamiento de Sant Antoni se arriesga a dañar la imagen de 1 nuestro municipio, a sanciones económicas y a ser denunciado por colectivos animalistas que ya están pendientes de este pleno.

En cuanto a si hay alguna duda respecto a las prohibiciones, los ayuntamientos tienen competencias para prohibir dentro de su ámbito lo que consideren oportuno, ¿o no existen ordenanzas municipales con prohibiciones en nuestro municipio? Si es necesario, pedimos que se prohíba utilizar a animales como objetos en la nueva ordenanza municipal, no hay que instar a ninguna administración para ello.

Los animales no son objetos y el ayuntamiento de Sant Antoni tiene con esta propuesta de acuerdo una oportunidad histórica para demostrar su sensibilidad y compromiso con el bienestar de los animales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Sant Antoni prohibirá la utilización de animales vivos como premio o trofeo en cualquier tipo de evento.
2. El Ayuntamiento de Sant Antoni perseguirá y excluirá de cualquier tipo de ayuda o apoyo público a los eventos de toda índole que utilicen animales vivos como premios o trofeo.
3. El Ayuntamiento de Sant Antoni se posicionará públicamente en contra de utilizar animales vivos como premio o trofeo en cualquier tipo de eventos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

